

TARIFAS 2018:

A continuación se detallan las tarifas aplicables en AFIN S.A. Comisionista de Bolsa para los diferentes productos que ofrece la compañía:

1. Administración de Valores

A partir de 2018, Afin S.A. Comisionista de Bolsa estableció el cobro de una tarifa anual de \$120.000 más IVA por concepto de administración de valores y recursos disponibles en cuentas de inversión de clientes, la cual es descontada de los recursos disponibles de los clientes. Para tales efectos se descuenta del disponible de cada cliente constituido con los pagos generados por los emisores, intermediarios-contrapartes de operaciones o traslados que haya recibido su cuenta de inversión hasta completar la tarifa anual. La mencionada tarifa se cobra por año calendario, es decir por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Esta tarifa se podrá reducir:

- i) Hasta en un 100%, por el período de cobro correspondiente, cuando al momento de realizar el descuento Afin establezca que en el año inmediatamente anterior el cliente mantuvo una participación promedio acumulada en los FIC o cuentas ómnibus administrados por Afin superior a \$10.000.000.
- ii) Hasta en un 100%, por el año correspondiente, cuando al momento de realizar el descuento Afin establezca que antes de la última "fecha de corte" de dicho período el cliente había realizado una o más operaciones de compra o venta de acciones o títulos de renta fija.

* Se entenderán como "fechas de corte": marzo 30, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31, dentro de cada período de cobro.

** El monto del descuento dependerá de los recursos disponibles que tenga el cliente en la fecha de corte.

*** Si el cliente solicita el traslado de su portafolio y/o retira su disponible se cobrará proporcional a los meses en que estuvo vinculado como cliente, incluyendo el mes en el que solicitó el retiro.

*** Los faltantes correspondientes al cobro anual serán descontados del disponible, en el momento en que se generen operaciones o pagos por parte de emisores.

2. Contrato de Comisión

Máximo 3% sobre el valor de giro de la orden. Sin embargo ninguna operación podrá generar una comisión inferior a \$120.000 más IVA.

*Incluye operaciones repo, simultáneas, TTV, acciones y renta fija.

3. Administración de FIC

i) FIC AFIN VALORES VISTA: 1.3% E.A comisión sobre el valor del fondo cobrado de forma diaria.

ii) FIC AFIN ACCIONES: 4% E.A comisión sobre el valor del fondo cobrado de forma diaria.

4. Administración de Cuentas Omnibus

i) 50% del Valor de la Comisión de administración que cobran los Administradores de FIC objeto de distribución. Esta comisión la pagan directamente los Administradores del FIC respectivo.

ii) Tarifa Plena incluyendo IVA por cada transacción bancaria que genere cobros de ACH, Débitos Automáticos y transferencias por parte de la entidad bancaria. Esta tarifa corresponde para la vigencia 2018 a la establecida por la entidad bancaria en el acuerdo de servicios transaccionales con Afin para la administración de cuentas ómnibus.

5. Operaciones especiales ante los depósitos y proveedores de infraestructura

Novedad	Tarifa (incluye IVA)
Dación en pago – cambio razón social – Pago en especie – Órdenes Judiciales – Liquidación Sociedades – Fusión – Escisión – Unificación de cuentas	200.000
Tramite Sucesión	300.000
Traslado Otras comisionistas	80.000
Cesión de Activos	60.000
Cambio de Documento	60.000

*Los trámites de donación, escisión, sucesión y otras operaciones extrabursátil están sujetos al cobro del GMF el cual se cobra de acuerdo a la cantidad nominal de títulos producto de la operación, multiplicado por el precio al corte del día hábil anterior a la fecha de radicación de la solicitud y que se encuentre consignado el costo de la operación.

6. Impuestos asociados

- i) IVA: 19%
 - ii) GMF: \$4*1000
 - iii) Retención en la Fuente: según lo determinado la DIAN
- *Valores susceptibles de cambio conforme la normatividad vigente.

7. Ajustes posteriores

Las tarifas estarán vigentes anualmente y podrán reajustarse para los años siguientes en el porcentaje de aumento del salario mínimo mensual legal que apruebe el Gobierno Nacional para el correspondiente período. En el caso de tarifas bancarias las mismas corresponderán a la tarifa plena de la entidad bancaria y se ajustarán cuando el banco las actualice.